EXP – DGME – 19179/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO que mediante Carta Documento de fecha 20 de noviembre de 2024 la **Prof. Paola Gabriela Josefina BOSSI, DNI. Nº 17.458.103, docente del Instituto Superior de Música** manifiesta que ha sido intimada por esta Universidad a iniciar los trámites jubilatorios en los términos del artículo 2º de la Resolución Rectoral nº 2564-015 para el personal docente preuniversitario, dado que reúne los requisitos de la Ley nº 24.016 – Decreto nº 137/05

CONSIDERANDO:

Que asimismo la Prof.- BOSSI en su misiva expresa que además de revistar en un cargo en esta Universidad se desempeña también en el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, por lo que sostiene que no puede imponérsele que dé inicio al beneficio previsional, dado que al momento de cesar sus funciones lo hará con aplicación de la Ley nº 24.241, para la cual aún no reúne los extremos legales, motivo por el cual solicita se deje sin efecto la mencionada intimación;

Que la Dirección de Jubilaciones de la Dirección General de Personal informa que la Prof. BOSSI fue intimada a iniciar los trámites jubilatorios con fecha 11 de noviembre de 2024 por aplicación de la Resolución Rectoral nº 2564-015, que intima al personal docente preuniversitario de las Escuelas Universitarias de esta Universidad; que en igual fecha la nombrada se notificó de la mencionada intimación;

Que asimismo, señala que la Prof. BOSSI cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley nº 24016 – Decreto nº 137-005, cincuenta y nueve (59) años de edad (fecha de nacimiento 10 de agosto de 1965) y treinta y seis (36) años de servicios;

Que por último, la citada Dirección General informa que la Prof. BOSSI actualmente se desempeña en un cargo de Profesor Horas cátedra secundarias y superior en el Instituto Superior de Música;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que resulta necesario remitirse a la normativa aplicable en lo que concierne a la consulta traída al

mencionado servicio jurídico. Así, corresponde citar la Resolución nº 2564-015 que en el artículo 1º instruye a la Dirección General de Personal –Dirección de Jubilaciones- a notificar al personal docente preuniversitario que reúna los requisitos establecidos por la Ley 24.016-Decreto 137-05, a iniciar los trámites jubilatorios;

Que por su parte, el artículo 2º de la citada resolución expresa: *"El personal Docente Preuniversitario de sesenta (60) años los varones y cincuenta y siete (57) las mujeres y que acreditaren veinticinco (25) años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos, sean al frente de alumnos, tendrán derecho a acceder al haber jubilatorio ordinario";*

Que el artículo 4º establece que: *"El personal Docente Preuniversitario que hubiera sido intimado a iniciar el trámite jubilatorio, será dado de baja a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que hubiera sido acordado el beneficio, o bien, podrá continuar en servicio por un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la notificación a la que refiere el artículo 2º. Cumplido el plazo y aún cuando el agente no hubiera acreditado la obtención del beneficio previsional, se dispondrá la baja del mismo sin más trámite. No se podrán aceptar renuncias condicionadas al Decreto 8820/962 con menos de seis (6) meses de antelación al vencimiento de la notificación";*

Que el artículo 7º reza: *"El personal Docente Preuniversitario que se encuentre en actividad, mayor de cincuenta y siete (57) años las mujeres y sesenta (60) años los varones, será notificado por la Dirección General de Personal para que en un plazo máximo e improrrogable de seis (6) meses, inicie y complete su trámite jubilatorio; vencido el plazo u obtenido el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, provocará la baja y cese en sus funciones, teniendo el agente la responsabilidad prevista en el artículo 3º de comunicar el hecho"*;

Que por lo antes expuesto, advirtiendo que la Prof. BOSSI reúne con los dos requisitos establecidos por la Ley nº 24016 para dar inicio al trámite jubilatorio, esta administración procedió debidamente a intimar a la docente a iniciar el correspondiente trámite, tal como lo prevé el artículo 2º de la Resolución nº 2564-15;

Que en cuanto a la petición de la Prof. BOSSI de dejar sin efecto la intimación por encontrarse en relación de dependencia con esta Universidad y el Superior Gobierno de Tucumán hasta tanto reúna los requisitos de la Ley 24241, corresponde no hacer lugar a tal petición por cuanto es de aplicación obligatoria para esta administración proceder a la intimación y posterior cumplimiento con el artículo 4º o 7º según corresponda, independientemente de la elección del agente de acogerse al régimen previsional ordinario o especial que según le incumbiera;

Que por último –concluye el citado órgano asesor-, corresponde dictar el acto administrativo rechazando la solicitud de la Prof. BOSSI por antes expuesto, dejando expresamente consignado que, tal lo dispone el artículo 7º, la docente en cuestión cuenta con el plazo máximo e improrrogable de seis meses para iniciar y completar su trámite jubilatorio.;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-**No hacer lugar al pedido efectuado por la Prof. Paola Gabriela Josefina BOSSI DNI. Nº 17.458.103, docente del Instituto Superior de Música, en el sentido se deje sin efecto la intimación que le fuera cursada para iniciar los trámites jubilatorios, en los términos de la Ley nº 24.016 y Resolución Rectoral nº 2564-015, por los motivos expuestos en la presente resolución.-**

ARTICULO 2º.-Notificar a la Prof. Paola Gabriela Josefina BOSSI que cuenta con el plazo máximo e improrrogable de seis (6) meses, para que inicie y complete su trámite jubilatorio; vencido el plazo u obtenido el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, provocará la baja y cese en sus funciones, teniendo la responsabilidad prevista en el artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 2564-015 de comunicar el hecho, conforme lo establecido en el artículo 7º del citado acto administrativo.-

ARTICULO 3º.-.Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Personal, al Instituto Superior de Música y al consejo de Escuelas

Experimentales. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Dra. Carolina ABDALA - Secretaria Académica –UNT

Resolución N°: RES - DGD - 20293 / 2024

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2024 12:14:44
Cargado por: Maria Elena Gomez Bello

Sistema: sudocu
Fecha: 05/02/2025 19:45:50
Autorizado por: Norma Carolina Abdala

Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
06/02/2025 10:25:42